

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso con solicitud de decreto de medidas cautelares (02/08/23), y respuestas de entidades financieras. Sírvase Proveer. Cali, 4 de Septiembre de 2023.  
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ  
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2088  
RADICACIÓN: 760014189003-2022-00720  
Santiago de Cali, cuatro (4) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Para efectos de medidas cautelares, este auto hace las veces de oficio No. 2088, por lo que una vez recepcionado por el obligado, teniendo como fuente el correo electrónico institucional de este despacho judicial, es de obligatoria observancia.

Solicita el apoderado de la sociedad AFIANZA FONDOS S.A.S., se decrete el embargo y secuestro de la proporción legal correspondiente del salario que devenga el demandado FELIPE GALVES JIMENEZ.

Se reciben respuestas de las diferentes entidades bancarias, respecto de la orden de embargo sobre las cuentas que pueda poseer el demandado.

Por ser procedente, se ordenará el embargo y retención del salario que devengue el demandado en la empresa UNIDAD QUIRURGICA CALIDA S.A.S., en la proporción legal.

**RESUELVE:**

**PRIMERO DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de la quinta parte que exceda al salario mínimo legal vigente, que devengue el señor FELIPE GALVES JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.045.219, como empleado de la sociedad UNIDAD QUIRUGICA CALIDA S.A.S., identificada con NIt. No. 900753224, dentro del PROCESO EJECUTIVO que en su contra adelanta la sociedad AFIANZA FONDOS S.A.S.

Limitar el embargo a la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.200.000)

**SEGUNDO: PONER A CONOCIMIENTO** de la parte actora, las respuestas de las diferentes entidades bancarias a la orden de embargo comunicada mediante Oficio No. 091 de 13/02/2023.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

  
SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el  
auto anterior.

Fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria